DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2216902

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 987 EXENTA, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por resolución exenta N° 987, del 10 de noviembre del año 2022, del Gobierno Regional de Ñuble, se indica: 1.- Que, mediante solicitud de fecha 8 de noviembre del año 2022, presentada por la Ilustre Municipalidad de Portezuelo, se solicita corte de tránsito vehicular en comuna de Portezuelo, por calles colindantes con la Plaza de Armas, calle O'Higgins, entre San Martín y Pedro de Valdivia, Calzada completa, calle Baquedano; entre Carrera y Catedral, calzada completa, calle San Martín, entre O'Higgins y Catedral, media calzada, calle Catedral; entre San Martín y Baquedano, media calzada, desde las 6:30 a.m. hrs. hasta las 16:00 p.m. hrs. del día 28/11/2022, con la finalidad de realizar una "Feria de Comerciantes, Día de Pago Pensionados". 2.- Que, el Gobierno Regional de Ñuble está de acuerdo con dicho corte de tránsito, en los mismos términos solicitados. 3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del 113, del DFL N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido. coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del respectivo acto administrativo. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos en comuna de Portezuelo, por calles colindantes con la Plaza de Armas, calle O'Higgins, entre San Martín y Pedro de Valdivia, calzada completa, calle Baquedano; entre Carrera y Catedral, calzada completa, calle San Martín, entre O'Higgins y Catedral, media calzada, calle Catedral; entre San Martín y Baquedano, media calzada, desde las 06:30 a.m. hrs. hasta las 16:00 p.m. hrs. del día 28/11/2022.

Anótese y publíquese.- Óscar Crisóstomo Llanos, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl